



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **016** DE

( **16 ENE 2019** )

Por la cual se concede una licencia no remunerada a un Docente de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO**

Que, el profesor **PABLO ENRIQUE CAMARGO FONSECA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.256.879 quien presta sus servicios en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Central, como docente, de Tiempo Completo, presentó oficio radicado No. R- 5320-2018 del 12 de diciembre de 2018, Solicitando Licencia no remunerada por quince (15) días, a partir del 17 y hasta el 31 de enero de 2019

Que el Artículo 59, dice "Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto".

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Conceder licencia no remunerada al profesor **PABLO ENRIQUE CAMARGO FONSECA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.879 por el término de quince (15) días, a partir de 17 y hasta el 31 de enero de 2019 inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTÍCULO 2°** El tiempo de la licencia ordinaria no es computable para ningún efecto como tiempo de servicio y las consecuencias prestacionales que ello implica.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución al profesor Pablo Enrique Camargo F.

**ARTÍCULO 4°.** Comuníquese al Jefe de gestión de talento Humano o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 ENE 2019**

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Educación  
Revisó: Jorge Félix Zea Arias, Jefe de Talento Humano  
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General